

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Sub Regional de Infraestructura
 Fecha: 17 OCT 2012
 Hora: 3:15
 Firma: [Signature]

455 Cuatrocientos cincuenta y cinco

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 650-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 OCT 2012

VISTO: el MEMORANDUM N° 888-2012/GRP-401000 de fecha 11 de Octubre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 091-2012/GRP-GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 09 de Febrero del 2012 se designa el Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a cargo la elaboración de Bases, organización, conducción y ejecución del Concurso Publico N° 001-2012/GRP-GSRLCC-G, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publico "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA, CODIGO SNIP N° 9637"; designando como Miembros Titulares al Ing. Martín Eduardo Saavedra More y al Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero y como Miembros Suplentes a la CPC. Lilian Rosa Mio Holguin y al Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de Abril del 2012 se da por concluida la designación del Señor Ingeniero Martín Eduardo Saavedra More, como Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; designando al Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero en dicho cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 389-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Junio del 2012 se da por concluida la designación de la CPC. Lilian Rosa Mio Holguin, como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

Que, asimismo, se tiene en consideración que los ex -funcionarios, Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero y el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay, han presentado su Carta de Renuncia dejando de laborar en la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 888-2012/GRP-401000 de fecha 11 de Octubre del 2012, la Gerencia Sub Regional, manifiesta a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que habiendo dejado de laborar cuatro de los miembros del Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Conducción del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía 013-2012/GRP-GRP-GSRLCC-G derivado del Concurso Publico N° 01-2012/GRP-GSRLCC-G para la Contratación de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Publica "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SALUD", es necesario que se expida la resolución que RECONFORME a dicha comisión

Que, el Segundo párrafo del Art. 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF- y su modificatoria el D.S 021-2009-EF prescribe: "Los Miembros del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado.- en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante". Por lo que es procedente la emisión de la resolución que reconforme al Comité antes indicado;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 6502012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 17 OCT 2012

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF, establece que los Procesos de Selección serán conducidos por un comité especial, el cual se encargara de su organización conducción y ejecución, desde la elaboración de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección;

Que, el Artículo 27° del citado Reglamento, faculta al Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera designado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONFORMAR, al COMITÉ ESPECIAL AD HOC, que tendrá a cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía 013-2012/GRP-GSRLCC-G derivado del CONCURSO PUBLICO N° 001-2012/GRP-GSRLCC-G, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA, CODIGO SNIP N° 9637; cuyo valor Referencial es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'756,102.40), el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales :

MIEMBROS TITULARES:

Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN	Presidente
C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	Miembro
C.P.C. AMADO RENEE RENTERIA AGURTO	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. FÉLIX EDUARDO TORRES MANZANARES	Presidente
Arq. CARLOS ALBERTO CHACÓN LÓPEZ	Miembro
C.P.C. LUIS DEL PINO GONZÁLES GÓMEZ	Miembro

454
Cuatrocientos
Cincuenta y cuatro

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 650-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 17 OCT 2012

ARTICULO SEGUNDO. - El Comité a que se refiere el Artículo precedente, desarrollará sus funciones conforme a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Lircio Challío Sullana

CPC. Luis Gerardo Trujillo Chertis
GERENTE SUB REGIONAL